

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2020 00033

Acreditado como se encuentra el embargo del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C 1398928 de propiedad de la parte demandada, se decreta su secuestro.

Para llevar a cabo la diligencia de secuestro, en acatamiento de lo dispuesto en el artículo 37 del C.G.P. y 205 de la Ley 1801 de 2016 y Ley 2030 de 2020, comisionese con amplias facultades al señor Alcalde de la localidad respectiva, al Inspector de Policía y a los Juzgados 27, 28, 29 y 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, D.C., que entraron en funcionamiento mediante el Acuerdo PCSJA17-10832 de 30 de octubre de 2017, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, para llevar a cabo la diligencia. Líbrese despacho con los insertos del caso.

Se designa como secuestre a Miguel Alfonso Guzmán Monroy de la lista de auxiliares de la justicia, a quien se le fija la cantidad de cinco (5) salarios mínimos legales diarios por su asistencia a la diligencia.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

John Sander Garavito Segura
Juez Municipal
Civil 76
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹

Providencia notificada mediante estado electrónico E-156 de 13 de septiembre de 2021

Código de verificación:

92c91c3f4f4d512758554171cd25d844ebb4ae265cc69f022f408d7d0f120d25

Documento generado en 10/09/2021 04:53:35 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**